



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **23 NOV 1998**

VISTO: Los Exptes. de Rendición N°s 431/96 y 534/97, mediante los cuales tramita la Rendición de Cuentas presentada por el Superior Tribunal de Justicia correspondiente al Ejercicio 1996, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 144 del Expte. de Rendición N° 534/98 obra descargo presentado por la Sra. María Rosa Slomka, en relación a las observaciones formuladas por este Organismo de Control mediante Resolución N° 123/97 V.A.;

Que analizados los términos vertidos en la citada presentación los mismos se consideran válidos, razón por la cual resulta conveniente eximir a la presentante de la responsabilidad que el Artículo 47° de la Ley N° 50 impone a los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de las especiales características del caso, debidamente expuestas en las actuaciones por el cuentadante, que derivó en una contratación directa, corresponde levantar las observaciones establecidas en la Resolución N° 123/97 V.A.;

Que no obstante ello se recomendará que en situaciones futuras, similares a la presente, deberán agotarse las instancias que en materia de contratación prevé la Ley de Contabilidad;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDAS las actuaciones mencionadas en el Visto del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



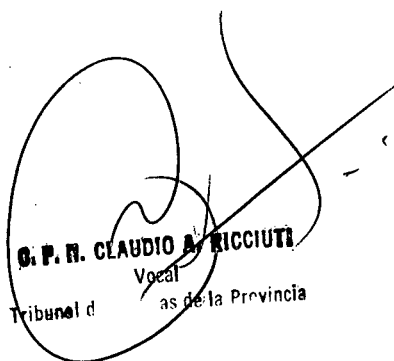
presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: DECLARAR libre de responsabilidad a la Sra. María Rosa Slomka, de conformidad a lo establecido en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: RECOMENDAR al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia que ante la presentación de situaciones similares deberá agotar las instancias administrativas dispuestas por la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 217 / 98**

  
G. P. R. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA